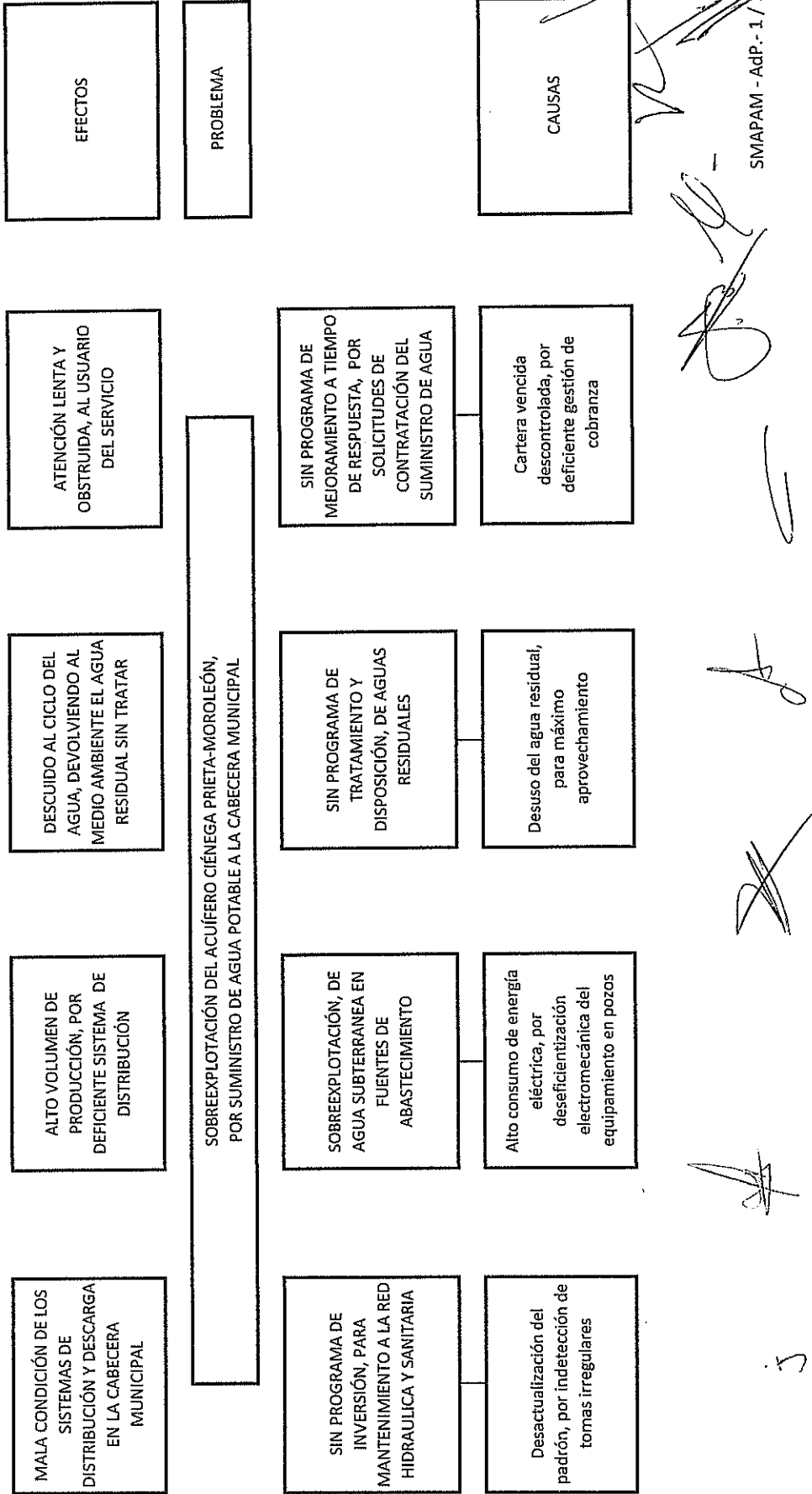


ARBOL DEL PROBLEMA

DEFICIENTE MANEJO DEL AGUA, MEDIANTE UN SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN QUE NO GARANTIZA SU ABASTO



SMAPAM - AdP. - 1 / 1

OBJETIVOS

Determinación y justificación de los objetivos de la intervención

CONSIDERANDO

C1. De la propuesta al Artículo 14 de la ley de ingresos

Para la prestación de servicios de suministro potable contenidos en la fracción I, estamos proponiendo un incremento del 2% para todos los giros y mantener la indexación del 0.8 % bimestral.

Para clarificar lo anterior es importante señalar que el cobro que los usuarios realizan es mediante dos componentes.

El primero es una cuota base que se cobran los usuarios por los servicios de aducción del agua, es decir todo el proceso de extracción, conducción y distribución para hacer llegar hasta su casa y poner a su disposición el agua que habrá de utilizar.

Esta cuota base se integra por los gastos de energía eléctrica que el organismo requiere para realizar la extracción, incluye también los costos operativos de cloración para generar mejores condiciones de potabilización del agua, para posteriormente ser conducida y distribuida en toda la zona urbana.

Hasta ese momento y sin que aún exista consumo el organismo operador ya ha ejecutado gastos cuyo importe total es dividido en proporción al volumen que a cada giro corresponde y a los usuarios clasificados en cada uno de ellos, de tal manera que el dividir el importe proporcional que corresponda por giro entre el número de usuarios y los 12 meses del año nos genera una cuota base para cada uno de ellos.

La otra componente es el cargo variable y ese se cobra en función del número de metros cúbicos que cada usuario consuma de esta forma se cumple el propósito de que pague más quien más consuma, pero también se cumple con el principio de equidad en el sentido de que paga menos quien menos consuma.

Para los giros comerciales e industriales se aplica un incremento del 2% como ya se comentó previamente y la indexación del 0.8%.

En cuanto a los servicios de alcantarillado y tratamiento las tasas vigentes se mantienen sin incremento alguno y solamente los precios contenidos en las fracciones III y IV, que es donde se concentran esos conceptos, tendrán incremento del 3.5%.

Los cobros relacionados con la emisión de contratos, instalación de ramales para tomas de agua potable, medidores, cuadros de medición, instalación de descargas de agua residual, así como los servicios administrativos y operativos, contenidos en las fracciones de la V a la XI, tendrán un incremento del 3.5%.

El pago por incorporación de agua y drenaje que pagan los fraccionadores para obtener el derecho de conectarse a las redes hidráulicas y sanitarias, los cuales se encuentran dentro de fracción XII, se propone incrementarlos en la misma proporción que el resto de los servicios al 3.5% respecto a los precios de diciembre del año 2021.

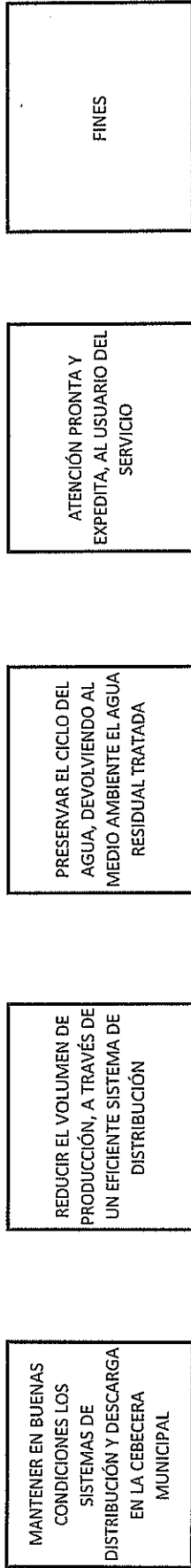
Dentro de la fracción XIII de servicios operativos y administrativos para desarrollos inmobiliarios de todos giros, la XIV correspondiente a incorporaciones no habitacionales, la XV en la que se incluyen cobro para incorporación individual, la XVI para venta de agua tratada, se propone para todos ellos un incremento del 3.5% y la XVII para parámetros de contaminantes se propone también incrementarla en un 3.5%.

En la fracción I del artículo 44, para el caso de descuentos a personas adultos mayores y personas de capacidades diferentes se mantienen los beneficios contenidos en la ley vigente.

Que por todo lo anteriormente expuesto y basados en el cálculo de precios, es que ponemos a consideración del H. Ayuntamiento, nuestra propuesta de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022 a \$52'047,114.00 pesos, con un incremento general del 7.18% en relación al aprobado para el ejercicio fiscal de 2021, dando cumplimiento a las disposiciones normativas que inciden, respetando, como todos los años, el principio de autoridad que debe prevalecer para que esta Institución pueda hacer su trabajo de análisis y

ARBOL DEL OBJETIVOS

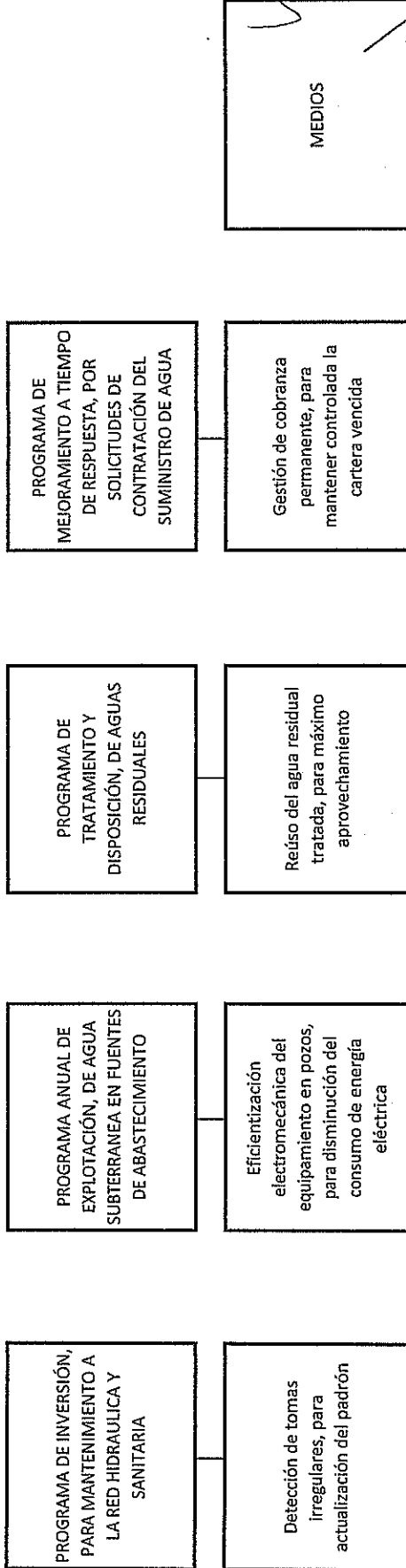
CONTRIBUIR AL EFICIENTE MANEJO DEL AGUA, MEDIANTE UN SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN QUE GARANTICE SU ABASTO



FINES

OBJETIVO

GARANTIZAR LA EXPLOTACIÓN RACIONAL DEL ACUÍFERO CIÉNEGA PRIETA-MDROLEÓN, POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A LA CABECERA MUNICIPAL



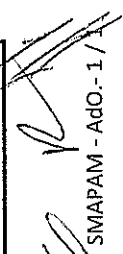
MEDIOS











 SMAPAM - ADO - 1/A